



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Chirino- Miralles-Rovaretti

VISTO:

EIEX-2026-00044404- -UNC-ME#FD mediante el cual la Prof. Alicia María CHIRINO de la asignatura Filosofía del derecho acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#18352, de fecha 28/11/2025, respecto de la asignatura (05-00127) FILOSOFIA DEL DERECHO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2026-00044406-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la Prof. Chirino, señala que: *“...Me encontraba cargando las calificaciones de la mesa de examen del día 28/11/2023 de la materia filosofía del derecho cargo. Se me puso la página como fuera de servicio luego de que di guardar y cuando puede ingresar de nuevo cerré el acta confiada que estaban todos los cambios guardados y pongo imprimir y figuran ausentes alumnos que han rendido por eso solicito rectificación MIRALLES, MARIA CANDELARIA DNI 45089233 la figura ausente, pero debe tener consignada la nota 8 (ocho), ROVARETTI, MARTINA ELISA DNI 43925544 figura ausente, pero debe tener consignada la nota 8 (ocho)...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por el profesor, en número de orden 5, IF-2026-00101691-UNC-SAC#FD

A N° de orden 6, IF-2026-00101857-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por las alumnas, MIRALLES, Maria Candelaria y ROVARETTI, Martina Elisa.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo

dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#18352 con fecha de 28 de noviembre de 2025, turno NOV/DIC 2025, 1° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00127) FILOSOFIA DEL DERECHO, mesa CHIRINO –A- fin de reemplazar, la incorrecta leyenda de AUSENTE inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **MIRALLES, MARÍA CANDELARIA, DNI 45.089.233 Mat. 45089233** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**, y la incorrecta leyenda de AUSENTE inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **ROVARETTI, MARTINA ELISA DNI 43.925.544 Mat. 43925544** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.